


**ADENDA A GUÍAS DOCENTES DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: Métodos Matemáticos para la Ingeniería</b>	
<b>Curso: Primero</b>	<b>Semestre: Segundo</b>
<b>Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica</b>	
<b>Responsable de la asignatura: Ángel Fco. Tenorio Villalón</b>	
<b>1. La evaluación de la asignatura se puede adaptar al formato virtual: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></b> (en caso de respuesta afirmativa, continúe en el punto 2).	
<b>Hipotéticamente, una asignatura como es MMI podría evaluarse de forma virtual o no presencial. Sin embargo, la cuestión reside en si la asignatura, en su actual configuración según la guía general sin alteraciones, se puede realizar de forma virtual, la respuesta sería negativa puesto que las actividades y pruebas que aparecen en la guía general no permitirían tal cual la adaptación.</b>	
<b>Justificación académica/técnica por la que la asignatura no puede ser evaluada de forma virtual.</b>	
<b>2. Modifica el sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></b>	
<p>Como ya remití en escrito por correo-e a la Dirección de la EPS de los pasados 25 y 27 de marzo, el sistema de evaluación de la asignatura NO aparece en la guía específica, sino que esta se acoge a lo que se indica en la parte general de la guía docente. En ese sentido, les indicaba que la modificación debía ser sobre la parte general ya que la específica remitía a ella y no concretaba nada al respecto. Sin modificar la parte general de la guía, entiendo que cualquier modificación a nivel de parte específica pudiera ser motivo de impugnación y reclamación por parte del estudiante. En ese sentido, insisto que ya que el art. 3.1.g de la normativa de guías docentes marca la obligación de incluir los "criterios generales de evaluación" y que el art. 4.2.c de dicha normativa indica que en la parte específica solo se rellenaran una serie de apartados (entre ellos los criterios específicos para la línea) si proceden, remitiéndose en caso contrario a la parte general.</p> <p>Por tanto, la aplicación del art. 6.2 de la normativa de evaluación requiere de la modificación de la parte general de la guía si se quieren cambiar los criterios generales (como podría ser lo referente a pesos de las distintas partes o el tipo de pruebas que se va a realizar). En este sentido, se indica lo que aparece en el apartado 3 de la guía docente específica.</p>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente en el apartado 3 de la guía docente específica. Este apartado se cumplimentará de forma obligatoria e independiente de la respuesta del apartado 2.</b>	
Véase la parte general de la Guía Docente.	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
En rojo las modificaciones	

Código Seguro de verificación:OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/4



OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==

El 40% de la calificación procede de la evaluación continua.

El 60% de la calificación procede del examen o prueba final.

**Convocatoria de curso:**


- 1) **Actividades de seguimiento (4 de 10 puntos):** durante el semestre, el equipo docente encomendará al alumnado la realización de una batería de problemas por tema (que podrán secuenciarse en base a las EPD realizadas). La calificación de estas actividades se distribuirá equitativamente sobre los tres controles que tendrán lugar durante el semestre. El contenido correspondiente a cada control podrá abarcar el material trabajado hasta la sesión de EPD de la semana anterior a la fecha del control. El/la alumno/a que así lo desee (previa notificación al docente responsable de asignatura y al docente del grupo de EPD al que asiste) podrá acogerse al seguimiento mediante tutorización por parte de equipo docente en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Ese seguimiento podrá ser tenido en cuenta por el equipo docente para complementar la calificación de las actividades de seguimiento hasta 1 punto.

En caso de realizar los controles de manera virtual (controles 2 y 3), estos se realizarán mediante supuestos teórico-prácticos relacionados con las circunstancias, problemáticas y resoluciones técnicas que comprenden los problemas trabajados con el estudiantado en clase y los disponibles en el material que este tiene disponible para trabajar de manera autónoma. Los supuestos teórico-prácticos se preguntarán mediante preguntas tipo test de elección simple o múltiple que el/la estudiante tendrá que responder sin penalizaciones por los errores cometidos.

- 2) **Examen final (6 de 10 puntos):** esta prueba consistirá en la realización por parte de cada estudiante de una o dos preguntas de desarrollo en la que se tendrá que resolver problemas relativos a los contenidos (puede ser necesario el uso del paquete Mathematica) y otras dos preguntas relativas a la revisión de problemas (incluido código con el software Mathematica) completamente resueltos en los que el/la estudiante tendrá que indicar las cuestiones que están incorrectamente resueltas (debiendo indicar la forma correcta de proceder) o que entienden pueden ser mejorables. Asimismo, en esos problemas tendrá que revisar el código que acompaña la resolución para comprobar su consistencia con lo indicado y adaptarlo, si procede, a las modificaciones en la resolución que proponga el/la estudiante. Debe tenerse en cuenta que el/la alumno/a deberá siempre justificando teóricamente los pasos, afirmaciones, toma de decisiones y conclusiones realizadas a lo largo de cada problema.

**Convocatoria de recuperación de curso:** el examen de esta convocatoria contará con dos pruebas. La primera prueba consistirá en un examen final que puntuará sobre 6 puntos y se regirá por las mismas reglas que el examen final de la convocatoria de curso **si este se realizara de manera virtual; en otro caso, la prueba final seguirá la estructura marcada en el apartado 7, criterios de evaluación, de la parte general de la Guía Docente.** Esta prueba deberá realizarla todo/a estudiante que no haya superado el examen final de la convocatoria de curso (o que haya renunciado a la calificación obtenida en dicho examen). La segunda prueba se calificará sobre 4 puntos y consistirá en la realización de una serie de supuestos **teórico-prácticos siguiendo la estructura e indicaciones marcados para** los controles de las actividades de seguimiento que se han usado para calificar la evaluación continua **(bien en su modalidad presencial bien en su modalidad virtual).** Esta prueba deberá realizarla todo/a estudiante que no haya superado las actividades de seguimiento (o haya

Código Seguro de verificación:OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/4
			
OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==			

renunciado a la calificación obtenida en dichas actividades).

- a) El/la estudiante que haya superado con éxito bien las actividades de seguimiento bien el examen final de la convocatoria de curso, será evaluado usando el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso y su calificación se obtendrá mediante la suma de la calificación obtenida en la parte superada de la convocatoria de curso y una prueba que permita evaluar los conocimientos y competencias de la parte no superada.

A efectos de este apartado, se considerará superada con éxito:

- las actividades de seguimiento cuando la calificación bajo este epígrafe sea mayor o igual que 1 punto (del total de 4).
- el examen final de la convocatoria de curso cuando la calificación bajo este epígrafe sea mayor o igual que 3 (del total de 6).

El/la estudiante que haya superado con éxito alguna de los dos epígrafes arriba reflejados (actividades de seguimiento o examen final de la convocatoria de curso) podrá en cualquier caso renunciar a las calificaciones obtenidas en el (los) epígrafe(s) superado(s) de manera explícita y por escrito a [afternorio@upo.es](mailto:afternorio@upo.es) y con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la convocatoria. En tal caso, el/la estudiante pasará a evaluarse nuevamente de dicho(s) epígrafe(s) y de cualquier otro no superado.

- b) El/la estudiante que bien no siguió el proceso de evaluación continua o no haya superado ninguna de las partes de dicha evaluación será evaluado sobre el 100% de la calificación total, teniendo que realizar las pruebas que permitan evaluar los conocimientos y competencias que figuran en la presente Guía Docente.

**Las adaptaciones de la guía específica anteriormente propuestas modifican y/ o entran en contradicción con el sistema de evaluación tal y como aparece en la guía docente general (apartado 7):**

SÍ  NO

**Indique qué partes del nuevo sistema de evaluación propuesto entran en conflicto con lo indicado actualmente en la guía docente general (apartado 7).**

En lo relativo a las actividades de seguimiento, la parte general hace referencia a que el control de seguimiento será relativo al contenido abarcado por el material trabajado hasta la sesión de EPD de la semana anterior a la fecha del control, incluyendo las baterías de problemas que suponen los problemas de ampliación y listado de problemas adicionales que son de aplicación. Por tanto, de la guía ha de entenderse que, al trabajar la resolución de problemas, los controles no deberían basarse en meros cuestionarios tipo test que condicionan la respuesta de cada estudiante y no permitirían ver cuál es el enfoque que ha optado al trabajar esas problemáticas o cuestiones técnicas durante el transcurso del semestre.

En relación al examen final, sí se modifica sustancialmente esa prueba y, para proceder a una virtualización que cumpla con unos parámetros mínimos de calidad y seguridad en la evaluación, requiere de una modificación esencial de la técnica evaluativa y de la filosofía de la misma. La evaluación ya no se basará en la resolución sino que aunque se mantendrá una parte en ese sentido, se añade una de análisis y descripción de un problema resuelto por el equipo docente para detectar incorrecciones en la misma o mejoras sobre a resolución en base a lo explicado en la asignatura. De este modo, se intentaría mantener la evaluación de las mismas competencias que debían evaluarse pero permitiendo un mejor control del tiempo para una evaluación a distancia.

Código Seguro de verificación:OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/4



OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==

<p><b>(A rellenar por la Dirección de la Escuela Politécnica Superior)</b></p> <p>Validación-Aprobación: SI   X   NO   <input type="checkbox"/></p> <p>Motivación:</p> <p>Fecha de validación y/o aprobación en Junta de Centro: 20 ABRIL 2020</p>

Código Seguro de verificación:OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA		FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==	PÁGINA	4/4
				
OW5E3Eui83H1EvqQIKDiJQ==				